

Viernes, 4 de agosto de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Perales del Puerto

**ANUNCIO. Licitación para arrendamiento de vivienda de titularidad municipal, en la modalidad de alquiler social.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del arrendamiento, en la modalidad de alquiler social, mediante concurso por valoración, de la vivienda de titularidad municipal, ubicada en C/ Pilar n.º 2 de Perales del Puerto, con referencia catastral 7578104PE9477N000101, incluida en la Finca Registral 7476 del Registro de la Propiedad de Hoyos, Tomo 638, libro 69, folio 59, conforme a los siguientes datos:

1) Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Perales del Puerto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría. Avda. Sierra de Gata, 12, 1. 10896- Perales del Puerto (Cáceres). Tfno. 927 514164/514175 - Fax 927 514291.
- d) Sede Electrónica:

<https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>

2) Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento. Modalidad de alquiler social.
- b) Descripción: Vivienda en C/Pilar n.º 2.
- c) Duración: 2 años prorrogable, cada 2 años hasta un máximo de 10 años.



Viernes, 4 de agosto de 2023

### 3) Presentación de ofertas:

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

### 4) Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso por valoración.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación:

- Según régimen de ocupación.
- Circunstancias personales y de la unidad familiar.
- Circunstancias económicas de la unidad familiar.

### 5) Requisitos de los/as solicitantes:

1.- Ser el/la solicitante mayor de edad o menor emancipado/a y no encontrarse incapacitado/a para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

2.- Que los ingresos familiares ponderados en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM (14 pagas).

3.- Acreditar la necesidad de vivienda: Se considerará que la persona o unidad familiar solicitante tiene necesidad de vivienda, cuando acredite de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o usufructo.

4.- Acreditar un período mínimo de residencia continuada de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, en la localidad de Perales del Puerto.

5.- No haber resultado adjudicatario/a de vivienda de promoción pública ninguno/a de los/as miembros de la unidad familiar del/a solicitante.

Perales del Puerto, 31 de julio de 2023

Andrés Manzano Redondo  
ALCALDE/PRESIDENTE

